

## RESOLUCIÓN N° 29/2016 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

### VISTO

La presentación efectuada el 20 de abril de 2016 por POTENCIAR S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

### CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria N° 586 de fecha 29 de octubre de 2015 se autorizó a funcionar a POTENCIAR S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca;

Que, por reunión de Consejo de Administración N° 18 celebrada el 10 de febrero de 2016 POTENCIAR S.G.R. resolvió solicitar la autorización para operar en la negociación de cheques de pago diferidos;

Que, POTENCIAR S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que los cheques de pago diferido para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

### QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

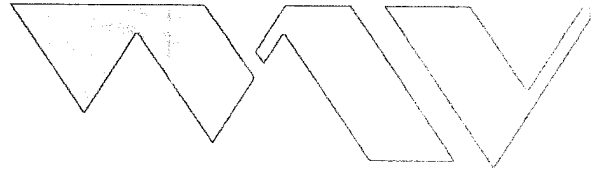
**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a POTENCIAR S.G.R. para negociar cheques de pago diferido en la sección avalados por un importe máximo, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 80 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.



MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
www.mav-sa.com.ar



**Artículo 2º:** La autorización para negociar los cheques de pago diferido avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

**Artículo 3º:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 4º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 28 de junio de 2016.

Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo.

Claudio A. Iglesias  
Presidente



MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)